

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

895 *Real Decreto 2110/2008, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don Carlos Augusto Hidalgo.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Augusto Hidalgo, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Cáceres, en sentencia de 5 de febrero de 1997, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de ocho años y un día de prisión mayor y multa de 150.000.000 de pesetas, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo público y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Augusto Hidalgo la pena privativa de libertad impuesta por otra de seis años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO